

No. 009/2001 ESCRITURA DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA IPAC S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Ingeniero FABIO MORENO CHARME, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad chileno con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía IPAC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente es hábil y capaz para contratar, a quién de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía IPAC S.A., a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la

Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la
compañía IPAC S.A., la misma que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**



COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y
suscripción de la presente Escritura Pública el señor
ingeniero FABIO MORENO CHARME, por los derechos
que representa de la compañía IPAC S.A., en su calidad
de Gerente General, tal como lo acredita con la
presentación de su nombramiento debidamente inscrito
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se
inserta como documento habilitante en esta Escritura
Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

UNO) La compañía IPAC S.A. se creó como efecto de la
fusión de las compañías INDUSTRIA PROCESADORA
DE ACERO S.A (IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y
CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑÍA ANÓNIMA,
otorgada mediante Escritura Pública celebrada ante el
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
Abogado Humberto Moya Flores, el primero de
septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la
misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil
novecientos noventa y cinco. **DOS)** Mediante Escritura
Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, e
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y

seis, la compañía absorbió por fusión a la compañía ELTI S.A. **TRES**) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía absorbió por fusión a las compañías CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C.LTDA., ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA C. LTDA. Y DESILU S.A. y entre otros aumentó su capital suscrito de dos mil setecientos cuarenta y seis millones de sucres (ciento nueve mil ochocientos cuarenta dólares) a la suma de veintidós mil millones de sucres (ochocientos ochenta mil dólares). **CUATRO**) Mediante Escritura Pública Autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital social de la compañía de la suma de veintidós mil millones de sucres (ochocientos ochenta mil dólares) a la de treinta mil millones de sucres (un millón doscientos mil dólares). **CINCO**) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el tres de agosto del



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de septiembre del dos mil, se realizó la conversión del capital social de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CERO.CERO.Q.I.J.CERO CERO OCHO emitida por la Superintendencia de Compañías en el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Se estableció en la Escritura antes mencionada como capital autorizado de la compañía la cantidad de dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **SEIS**) El último acto societario de la compañía fue realizado mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de abril del dos mil uno. En dicho acto se aumentó el capital autorizado de la compañía a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES** y el capital suscrito y pagado en **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES** hasta llegar a la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 dividido en un millón quinientas cincuenta mil acciones
 ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los
 Estados Unidos de América cada una de ellas, **SIETE**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

Que la Junta General Universal celebrada el día cinco de septiembre del dos mil uno, resolvió reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en el artículo cuarenta y uno del capítulo quinto, tal como consta en el texto del acta cuya copia certificada presento como documento habilitante y parte integrante de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El señor Ingeniero FABIO MORENO CHARME, en su calidad de Gerente General de la compañía IPAC S.A., cumpliendo con las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del año dos mil uno, declara que, por consiguiente se reforma el numeral cuarenta y uno del capítulo quinto del Estatuto Social de la Compañía IPAC S.A. en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: El Gerente General, que será designado cada dos años por el Directorio, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones previstas en este Estatuto. Cualquier obligación cuya cuantía sea de hasta cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la divisa de que se trate, deberá suscribirla el Gerente



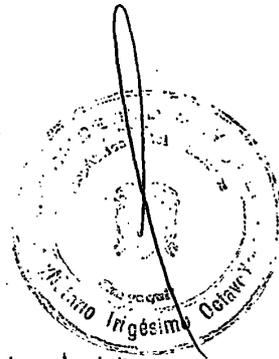
General conjuntamente con el Gerente de Auditoria o el Contador General de la Compañía. Cualquier endeudamiento externo en moneda extranjera cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en divisa de que se trate, deberá suscribirla el Gerente General conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. Constituir prendas sobre mercaderías, materias primas, insumos y repuestos conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, sin necesidad de autorización del Directorio." **CLÁUSULA**

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorpora a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: Nombramiento del Gerente General de la Compañía IPAC S.A. y Copia Certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del año dos mil uno.-

TRANSITORIA: MANDATO: Queda ampliamente autorizada la Abogada GABRIELA SALAME SANGSTER para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo Firmado).- Abogada Gabriela Salame Sangster.- Registro número diez mil ochocientos doce Guayaquil.-

Guayaquil, Enero 14 del 2000

Señor:
ING. FABIO MORENO CHARME
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la compañía IPAC S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía, en forma individual. Tendrá todas las atribuciones que sean inherentes a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social de la compañía, que consta en Escritura Pública Fusión otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y nueve de diciembre del mismo año.

Atentamente,

DR. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y me he posicionado en esta fecha - Guayaquil, Enero 14 del 2000.

ING. FABIO MORENO CHARME
C.I. 091718572-0
Lotización "El Cortijo" solar 24 mz. C
Nacionalidad Chilena



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 4909 Registro Mercantil No.
1460 Repertorio No. 267
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 14 de Enero del 2000

~~LEDD. CARLOS TORRES REPARADO~~
Registrador Mercantil Ejecuto
del Cantón Guayaquil

000000006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA IPAC S.A., CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2001



En Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en Km. 10,5 vía Daule, camino a los Vergeles, se reúnen los accionistas de la Compañía IPAC S.A.. Preside la sesión el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, el señor Ingeniero Carlos Portales Greene, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor Ingeniero Fabio Moreno Charme. El Presidente de la sesión ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO)** El señor Ingeniero Agustín Maffei Belloni, por sus propios y personales derechos, propietario de novecientas treinta mil (930.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una de ellas; **DOS)** El señor Gonzalo Astorquiza Fabry, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos veinte mil (620.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una de ellas; que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de seis millones doscientos mil (USD6'200.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS.** Constatado el quórum legal, el Presidente, declara formalmente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas y se pasa a tratar el **primer punto** del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta, Ingeniero Fabio Moreno Charme, quien manifiesta que en vista de la realidad económica del país considera necesario modificar el artículo cuarenta y uno del Estatuto Social de la Compañía de tal manera que quede así: **"ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: El Gerente General, que será designado cada dos años por el Directorio, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones previstas en este Estatuto. Cualquier obligación cuya cuantía sea de hasta cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la divisa de que se trate, deberá suscribirla el Gerente General conjuntamente con el Gerente de Auditoría o el Contador General de la Compañía. Cualquier endeudamiento externo en moneda extranjera cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en divisa de que se trate, deberá suscribirla el Gerente General conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. Constituir prendas sobre mercaderías, materias primas, insumos y repuestos conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, sin necesidad de autorización del Directorio."** Luego de escuchar la propuesta del Gerente General, la Junta



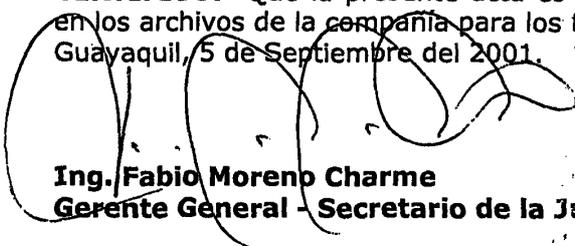
delibera al respecto y resuelve por unanimidad: **PRIMERO: REFORMAR EL ARTICULO CUARENTA Y UNO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, SEGÚN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA.** Finalmente, aprobados como ha sido la

Reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEGUNDO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO PARA QUE PROCURE SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Una vez aprobado el

primer punto, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que se refiere a la designación de los Auditores Externos para la realización de la auditoría del ejercicio económico del 2001. El Presidente de la Junta pone a consideración de los miembros de la junta el nombre de la firma auditora Pricewaterhouse Coopers del Ecuador Cía. Ltda., que de acuerdo a las recomendaciones recibidas parece ser la más indicada para realizar el trabajo. La Junta pasa a deliberar respecto de la propuesta realizada por el Presidente de la Junta, y resuelve por unanimidad: **TERCERO:**

AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA AUDITORA Pricewaterhouse Coopers del Ecuador Cía. Ltda. PARA QUE REALICE LA AUDITORIA AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2001. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para efectos de la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión siendo las diez horas treinta de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. **F.- Ing. Carlos Portales Greene, Vicepresidente Ejecutivo-Presidente de la Junta; F.- Ing. Fabio Moreno Charme, Gerente General-Secretario de la Junta; F.- Gonzalo Astorquiza Fabry; F.- Agustín Maffei Belloni.**-----

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes.
Guayaquil, 5 de Septiembre del 2001.


Ing. Fabio Moreno Charme
Gerente General - Secretario de la Junta

000000007

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi Notario en alta voz, al compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unida de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ING. FABIO MORENO CHARME

C.I. 091718572-0

IPAC S.A.

RUC 0991344004001

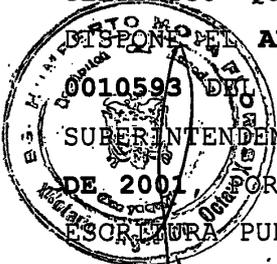
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DEL 2.001

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

RAZON:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-DIC-0010593** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUBDIRECCION DE COMPAÑIAS, DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **IPAC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE OCTUBRE DEL 2001**; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN QUE HACEN LAS COMPAÑIAS **INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANÓNIMA** PARA FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA **IPAC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 1.995**.

GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010593**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 20 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la Compañía **IPAC S.A.**, de fojas **32.129 a 32.140** número **4.552** del Registro Industrial y anotada bajo el número **42.438** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron seis anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 49992
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CECILIA UBIDIO
ANOTACION - RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *llb*

